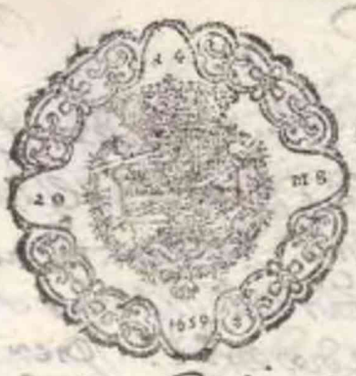

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCO Y SEIS Y NUEVE.

Vn fanega. Y seacabo el Sr. Corregidor. Pretende se le entregue todo el dinero. Para cuenta de dicha deuda. Lo que mandare. Se hace cuenta de dicha deuda = Y en dando hacer buena dicha deuda. Dixo que dicho dia mes y año dicho = Diego Ximenez = Dixo que el trigo que tiene entregado de Don Ignacio Cruzate conforme al trato se le entregue. Y no de mas cumpla con el trato

Y Don Pedro de Gadea = Dixo que a bista de la carta que escribio Don Ignacio Cruzate a los comisarios y que se halla en esta villa. Para efectuar el cumplimiento de dicha fanega de trigo ofrece ir y efectuando con dicha carta el trigo a el puesto de dicha villa y que el dinero se entregue en poder de Don Esteban Sereno de que dice se le entregue el dinero de dicha fanega de trigo. Y no de mas cumpla con lo que tiene entregado mas. Que ciento y setenta y cinco fanegas. Y dicho. por lo que le toca a cumplido con dicho obligado. Por tener entregado todo la cantidad a dicho Don Esteban y dicho Don Ignacio Cruzate no a cabido de cumplir con dicha obligacion. Y que se le entregue el dinero

Y Don Antonio de Ayala = Dixo que dando fianza legal y abonada de que dentro de seis dias de dicho dia. Entregando el trigo que tiene en su poder de dicho Don Ignacio Cruzate. Se le entregue el dinero

Y Don Ignacio de Ortega = Dixo que obligando se a que dentro de quince dias de dicho dia mes y año dicho entregara el trigo que tiene en su poder de dicho Don Ignacio Cruzate. Se le entregue el dinero

Y Don Pedro de Gadea = Dixo que en virtud de la carta que escribio Don Ignacio Cruzate a los comisarios y que se halla en esta villa. Para efectuar el cumplimiento de dicha fanega de trigo ofrece ir y efectuando con dicha carta el trigo a el puesto de dicha villa y que el dinero se entregue en poder de Don Esteban Sereno de que dice se le entregue el dinero de dicha fanega de trigo. Y no de mas cumpla con lo que tiene entregado mas. Que ciento y setenta y cinco fanegas. Y dicho. por lo que le toca a cumplido con dicho obligado. Por tener entregado todo la cantidad a dicho Don Esteban y dicho Don Ignacio Cruzate no a cabido de cumplir con dicha obligacion. Y que se le entregue el dinero